



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCION N° 49/2024

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 22 de febrero 2024

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que por Resolución de DINARA N° 26/2024 de 08 de febrero de 2024, se dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del Departamento de Maldonado, a excepción de los moluscos bivalvos (mejillones) procedentes de la Isla Gorriti;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 26/2024 de 08 de febrero de 2024 que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del Departamento de Maldonado.

2º) Comuníquese, publíquese.

ALVARO BRAZOQUI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS